

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/5332-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 06 AL 12 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 15 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 024-2024-OCI/5332-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, 2024”

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N.º Pág. |
|--|-----------------|
| I. ORIGEN | 3 |
| II. OBJETIVOS | 3 |
| III. ALCANCE | 3 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD | 3 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 5 |
| 1. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) no propuso ante el Gobierno Regional de Ancash la aprobación de programas y proyectos de seguridad ciudadana durante el año 2023, situación que no permitiría contar con instrumentos de relevancia regional, infraestructura, recursos a favor de la seguridad ciudadana en la región. | |
| 2. El Gobierno Regional de Ancash no viene publicando en su portal web, los avances en la implementación de los acuerdos realizados en las sesiones de 2023 y 2024, así como, las actas de las sesiones de 2024, situación que afectaría la transparencia de la gestión y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía. | |
| 3. Diez (10) miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, no asistieron a la primera sesión de trabajo correspondiente al periodo 2024, convocada por el comité regional, situación que podría afectar su participación en temas de seguridad ciudadana a favor de la población y el cumplimiento de los fines del comité. | |
| 4. La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana no difundió la información del observatorio regional a través de la página web del Gobierno Regional de Ancash, situación que afectaría el acceso a la información pública. | |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD | 12 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 12 |
| VIII. CONCLUSIÓN | 13 |
| IX. RECOMENDACIÓN | 13 |
| APÉNDICES | |

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 024-2024-OCI/5332-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ancash, mediante oficio n.° 00162-2024-GRA/ORCI de 6 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2024-043, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los Gobiernos Subnacionales en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del Sinasec cuentan con Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, implementan los Observatorios y Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana, y ejecutan el servicio de serenazgo municipal; según lo establecido en la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si el Gobierno Regional, a través del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, cuentan con su Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si el Gobierno Regional implementó el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.° 27933 y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Ancash en el año 2024, principalmente a la formulación y aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana e Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutado del 6 de febrero de 2024 al 12 de febrero de 2024, en la provincia de Huaraz y departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define la seguridad ciudadana como: *“(...) la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la*

erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional”.

Los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Ley n.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Su finalidad principal es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Tienen como misión la organización y conducción de la gestión pública regional conforme a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Principales funciones en materia de seguridad ciudadana¹

Entre las principales funciones de los gobiernos regionales en materia de *seguridad ciudadana*, se tienen a las siguientes:

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y *seguridad ciudadana*, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales.
- Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
- Promover y apoyar la educación en *seguridad vial y ciudadana*.
- Planear, programar, ejecutar y formular directivas, supervisar y evaluar las actividades de seguridad ciudadana regional, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.”

Asimismo, los Gobiernos Regionales presiden los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) que son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, entre otros, en materia de seguridad ciudadana. Entre las funciones del CORESEC, se encuentra proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana. De igual forma, el Gobierno Regional ejerce la Secretaría Técnica del CORESEC, teniendo entre sus principales funciones la presentación ante el CORESEC la propuesta de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana. El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana es un instrumento de gestión que orienta en que hacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito regional, debiendo estar alineado² a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana.

De igual forma, las Secretarías Técnicas de los CORESEC son responsables de la constitución y administración de los observatorios regionales de seguridad ciudadana, en coordinación con la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior. Los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana se encargan del desarrollo de la información cuantitativa y cualitativa que en materia de seguridad ciudadana se producen en sus respectivas provincias y distritos.

1. Art. 61° Funciones en materia de Defensa Civil – Ley n.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n.° 29611, publicada el 10 de noviembre de 2010

2 Conforme a la Directiva n.° 006-2023-IN de 26 de junio de 2023.

Deben seguir los procedimientos para la recopilación, procesamiento, sistematización, análisis y difusión de la información que sigue el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.

El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, a través de la DGIS, brinda asistencia técnica a las Secretarías Técnicas de los CORESEC para la constitución, implementación y administración de los Observatorios Regionales en sus respectivas regiones.

El proceso de la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos regionales, en su calidad de secretaría técnica y órgano ejecutor del SINASEC y responsable de la implementación de los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana, en el año 2024, objeto de la Visita de Control, se inicia el 2 de febrero de 2024, y culmina el 15 de febrero de 2024.

En dicho contexto, el objetivo de la visita de control realizada en el marco del operativo “Seguridad Ciudadana - 2024”, es determinar si el Gobierno Regional de Ancash, a través de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, responsable entre otros de la Seguridad Ciudadana (SC), a cargo de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), cuenta con su Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable, así como, el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.° 27933 y normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS.

De la revisión efectuada al proceso de gestión de seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Ancash en el año 2024, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

5.1 EL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CORESEC) NO PROPUSO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH LA APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2023, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CONTAR CON INSTRUMENTOS DE RELEVANCIA REGIONAL, INFRAESTRUCTURA, RECURSOS A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN.

a) Condición:

En dicho contexto, de la visita de control realizada a las instalaciones de la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, responsable entre otros de la Seguridad Ciudadana, a cargo de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC)³; se consultó al jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres⁴ a través del “Formato n.° 01: Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana” de 8 de febrero de 2024, respecto a la propuesta de aprobación de planes, programas y proyectos, informando que, durante el año 2023, el CORESEC no propuso ante el gobierno regional planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia regional para su aprobación.

³ Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 015-2023-GRA/GR de 13 de enero de 2023, se dispuso, que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Regional Ancash (CORESEC), estará a cargo de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash.

⁴ Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 008-2024-GRA/GGR de 8 de enero de 2024, se designó a Gastone Rafael Macedo Menacho, en el cargo de jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres.

Con ello, se advierte que el CORESEC no vendría cumpliendo una de sus funciones establecidas en literal b. del artículo 17 del Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, que establece: “(...) b. *Proponer ante el Gobierno Regional la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia regional, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población*”.

En consecuencia, la falta de propuesta de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana durante el año 2023, no permitiría contar con instrumentos de relevancia regional, infraestructura, a favor de la seguridad ciudadana en la región.

b) Criterio:

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 3 de diciembre de 2014, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias.**

“Artículo 17º.- Funciones del CORESEC.

Son funciones del CORESEC las siguientes:

(...)

b. Proponer ante el Gobierno Regional la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia regional, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, no permitiría contar con planes, programas, infraestructura de relevancia regional, infraestructura, a favor de la seguridad ciudadana en la región.

5.2. EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH NO VIENE PUBLICANDO EN SU PORTAL WEB, LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS REALIZADOS EN LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, ASÍ COMO, LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

De la información recopilada a través del “Formato n.º 01: Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana” de 8 de febrero de 2024, y de las consultas realizadas al portal web del Gobierno Regional, se advierte que, durante el 2023, el Gobierno Regional de Ancash no publicó en su portal web los avances en la implementación de los acuerdos de las sesiones de 2023, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
CONSULTA EN EL PORTAL WEB DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVANCES EN LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES DE 2023

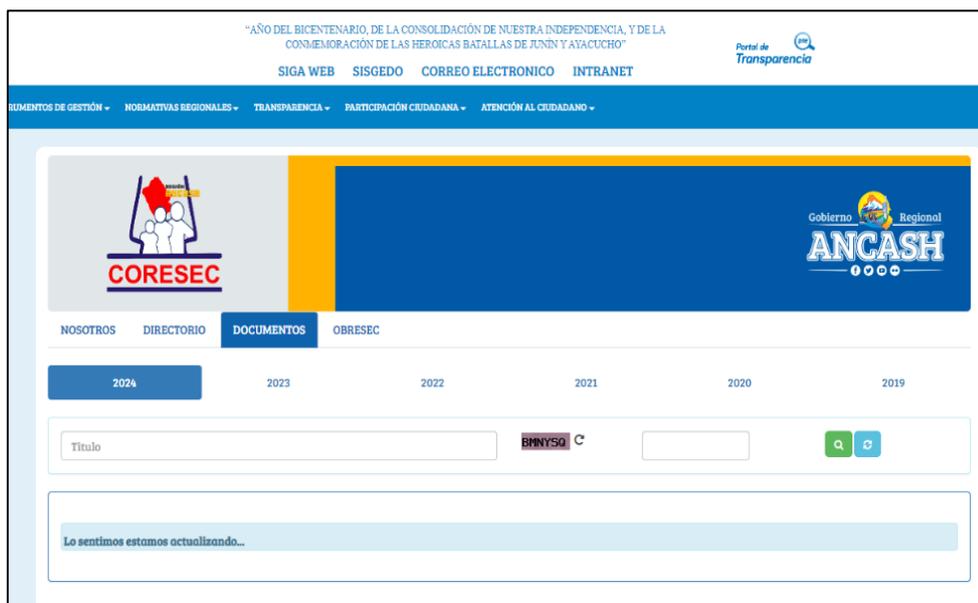
| N° | Título | Ver | Descarga |
|----|--|-----|----------|
| 1 | EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL CORESEC ANCASH - III TRIMESTRE | | |
| 2 | VII REUNION DE COORDINACION CON LAS RONDAS CAMPESINAS | | |
| 3 | VI SESION ORDINARIA DEL CORESEC ANCASH, VALIDACION DEL PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 | | |
| 4 | REUNION DE COORDINACION - OBRASEC ANCASH | | |
| 5 | V SESION ORDINARIA CORESEC ANCASH | | |
| 6 | I SESION EXTRAORDINARIA DEL CORESEC ANCASH - JURAMENTACION Y APROBACION DE LA MATRIZ DE PRIORIZACION DEL PARSC 2024-2027 | | |
| 7 | EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DEL CORESEC ANCASH - I TRIMESTRE. | | |
| 8 | EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL II TRIMESTRE - CORESEC ANCASH | | |
| 9 | VII REUNION DE MESA DE TRABAJO, PARA LA ELABORACION DEL PARSC 2024-2027 | | |
| 10 | VI REUNION DE MESA DE TRABAJO, PARA LA ELABORACION DEL PARSC 2024-2027 | | |
| 11 | V REUNION DE MESA DE TRABAJO, PARA LA ELABORACION DEL PARSC 2024-2027 | | |
| 12 | IV REUNION DE TRABAJO, PARA TRATAR TEMAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL OBRASEC-ANCASH | | |
| 13 | IV SESION ORDINARIA CORESEC ANCASH | | |
| 14 | III REUNION DE TRABAJO, PARA TRATAR TEMAS EN RELACION A LAS JUNTAS VECINALES DE LA REGION ANCASH | | |
| 15 | III SESION ORDINARIA CORESEC ANCASH | | |
| 16 | II REUNION DE MESA DE TRABAJO, SOBRE LO LINEAMIENTOS SEGUN DIRECTIVA N° 10-2023-IN-OGSC | | |
| 17 | I REUNION DE TRABAJO SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA | | |
| 18 | II SESION ORDINARIA CORESEC 2023 | | |
| 19 | ACTA DE LA I SESION ORDINARIA DEL COMITE REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ANCASH 2023 | | |

Fuente: https://www.regionancash.gob.pe/coresec_documento_2023.php

En la imagen precedente, únicamente se encuentran publicadas las Actas de las seis (6) sesiones realizadas en el año 2023 y otros documentos.

Asimismo, durante el año 2024, el Gobierno Regional de Ancash no publicó en su portal web el “Acta de reunión / Sesión Ordinaria de la Instalación del CORESEC – Ancash 2024”, realizada el 12 de enero de 2024, y los avances en la implementación de los acuerdos de la sesión de 2024, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIÓN Y AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES DE 2024



Fuente: https://www.regionancash.gob.pe/coresec_documento_2024.php

En tal sentido, el Gobierno regional vendría inobservando lo establecido en el numeral 32.4 del artículo 32 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala “Las actas de las sesiones y los avances en la implementación de lo acordado en las sesiones serán publicados en los portales web de las entidades y órganos que integran los Comités de Seguridad Ciudadana en cada nivel de gobierno”, situación que afectaría la transparencia de la gestión y el acceso a la información pública.

b) Criterio:

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 3 de diciembre de 2014, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias.**

“Artículo 32.- Sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

(...)

32.4 Las actas de las sesiones y los avances en la implementación de lo acordado en las sesiones serán publicados en los portales web de las entidades y órganos que integran los Comités de Seguridad Ciudadana

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la transparencia de la gestión y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

5.3 DIEZ (10) MIEMBROS DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, NO ASISTIERON A LA PRIMERA SESIÓN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024, CONVOCADA POR EL COMITÉ REGIONAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SU PARTICIPACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMITÉ.

a) Condición.

De la aplicación del “Formato n.º 01: Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana” de 8 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres informó que a la I Sesión Ordinaria de la Instalación del CORESEC – Ancash 2024, realizada el 12 de enero de 2024, no asistieron todos los miembros del CORESEC.

Al respecto, de la revisión a la documentación recabada a través del referido formato, se tiene que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 015-2023 de 13 de enero de 2023, se conformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC - ANCASH), para el período 2023 – 2026, la misma que es presidida por el Gobernador Regional e integrada por cuarenta (40) miembros entre autoridades y representantes de las diferentes instituciones de la región.

Asimismo, de la revisión efectuada al “Acta de reunión I Sesión Ordinaria de la Instalación del CORESEC – Ancash 2024” y la lista de asistencia firmada durante la I sesión realizada el 12 de enero de 2024, se observa que diez (10) miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana faltaron a dicha sesión, presentando tres (3) de ellos sus justificaciones.

Sobre el particular, el artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala “*Todos los miembros del CORESEC están obligados a asistir y participar personalmente a sus sesiones, bajo responsabilidad*”, sin embargo, conforme se ha expuesto precedentemente los miembros del CORESEC vendrían incumpliendo lo señalado en el referido artículo, toda vez que, se advierte la inasistencia de diez (10) miembros; lo cual podría afectar su participación en temas de seguridad ciudadana a favor de la población de la región y el cumplimiento de los fines del comité.

b) Criterio

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 3 de diciembre de 2014, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias.**

“Artículo 16.- Miembros del CORESEC

(...)

Todos los miembros del CORESEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad.

(...)

c) **Consecuencia**

La situación expuesta podría afectar la participación de los miembros en temas a favor de la seguridad ciudadana de la población de la región y el cumplimiento de los fines del comité.

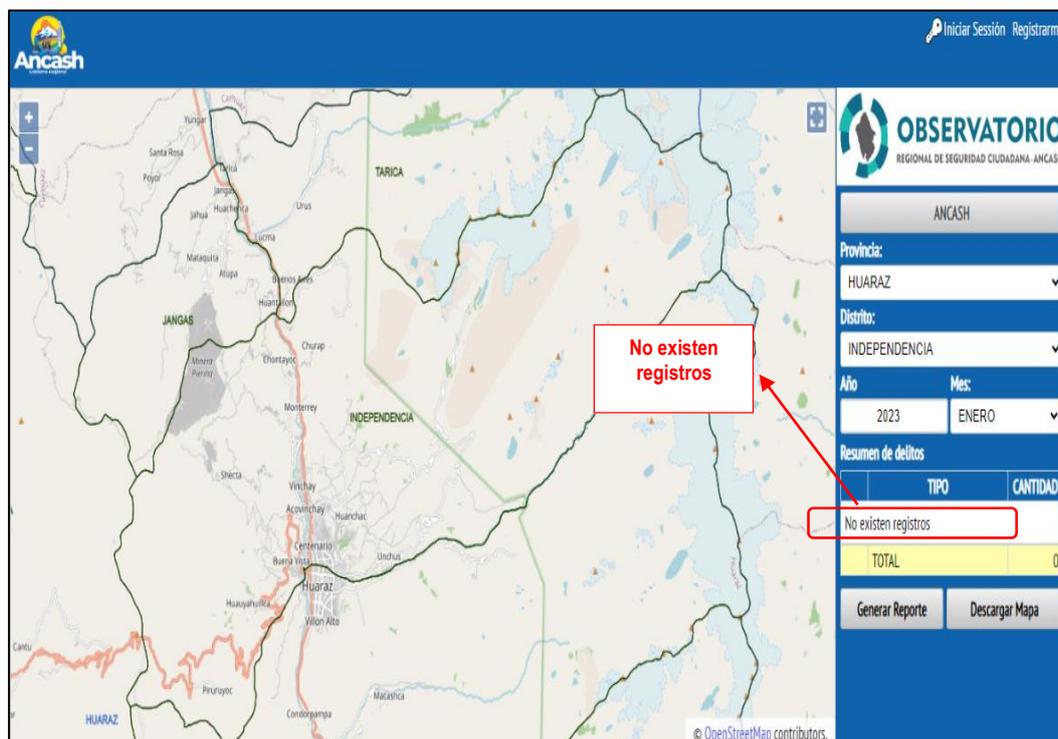
5.4 **LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA NO DIFUNDIÓ LA INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

a) **Condición:**

De la aplicación del “Formato n.º 01: Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana” de 8 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres informó que, no se ha difundido información del observatorio regional en el portal web del Gobierno Regional, debido a que se encuentra en mantenimiento.

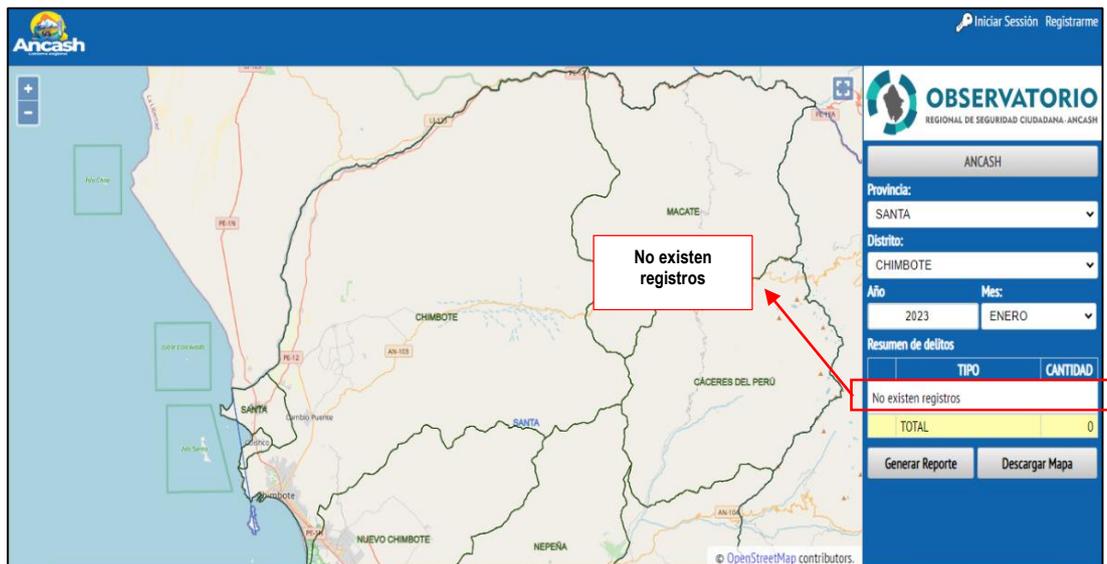
Por lo que, a fin de corroborar lo señalado, se realizó la consulta en el portal web del Gobierno Regional, en la opción Mapa del Delito del observatorio, que contiene el registro de la comisión de delitos y faltas de los distritos y provincias de Ancash, observándose el mensaje siguiente: **no existen registros**; mostrándose el mismo mensaje en la consulta de las demás provincias. A continuación, se muestran las imágenes de las consultas realizadas en la provincia de Huaraz, Santa y Huaylas:

IMAGEN N° 3
MAPA DEL DELITO – PROVINCIA DE HUARAZ DISTRITO DE INDEPENDENCIA



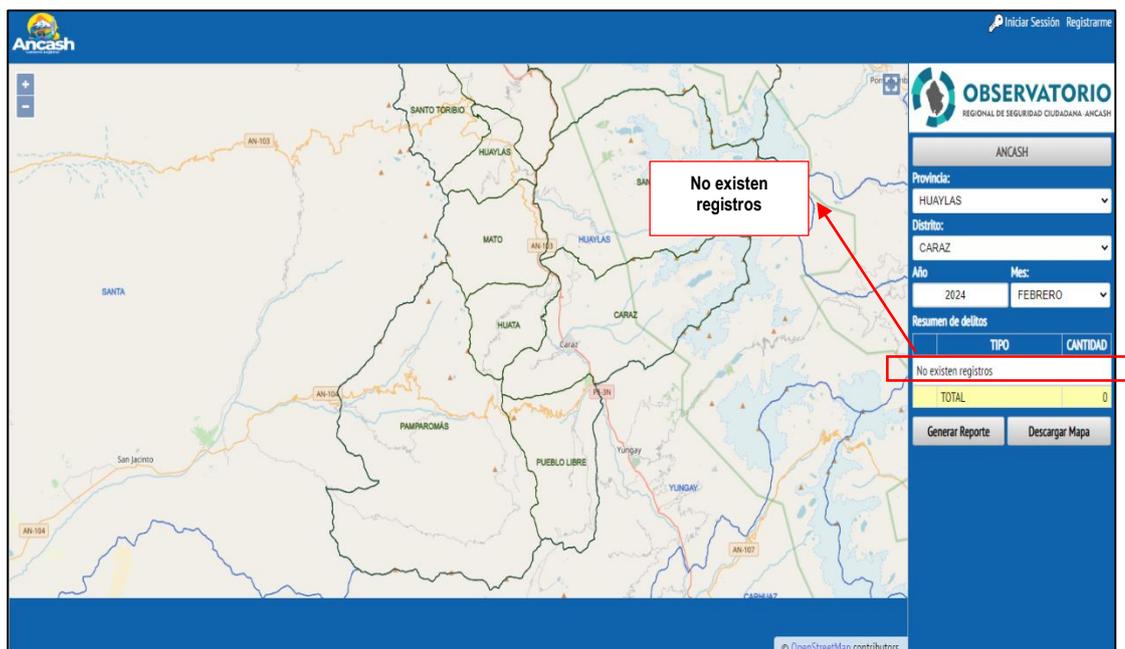
Fuente: <http://web.regionancash.gob.pe/obresec/mapa-delito>

IMAGEN N° 4
MAPA DEL DELITO – PROVINCIA DEL SANTA DISTRITO CHIMBOTE



Fuente: <http://web.regionancash.gob.pe/obresec/mapa-delito>

IMAGEN N° 5
MAPA DEL DELITO – PROVINCIA DEL SANTA DISTRITO CHIMBOTE



Fuente: <http://web.regionancash.gob.pe/obresec/mapa-delito>

Cabe precisar que, el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres informó que cuentan con información física remitida por la XII MACREPOL Ancash, sobre los cuadros estadísticos de delitos y faltas, sin embargo, no ha sido difundida en el portal web.

En ese sentido, de lo expuesto se advierte que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana no ha difundido información del observatorio regional, inobservando con ello el numeral 7.2.16 de los “Lineamientos para la implementación, administración y desarrollo de la información de los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana”, que señala, “*La información final es difundida por las Secretarías Técnicas de los CORESEC a través de los sitios web de los Gobiernos Regionales*”, lo cual afectaría el acceso a la información pública relacionada a la seguridad ciudadana por parte de la población de la región.

b) Criterio:

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 0216-2023-IN de 20 de febrero de 2023, que aprueba la Directiva n.º 001-2023-IN-DGIS “Lineamientos para la implementación, administración y desarrollo de la información de los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana”**

“(…)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

7.2. SOBRE EL DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN

(…)

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.2.16. La información final es difundida por las Secretarías Técnicas de los CORESEC a través de los sitios web de los Gobiernos Regionales.

“(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría el acceso a la información pública relacionada a la seguridad ciudadana por parte de la población de la región.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional y comité regional de seguridad ciudadana en el año 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional y comité regional de seguridad ciudadana en el año 2024, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el gobierno regional de Ancash, 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES.

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional y comité regional de seguridad ciudadana en el año 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Ancash, 2024.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 15 de febrero de 2024.

Daniel Enrique Ríos Padilla
Supervisor

Nora Pilar Rodríguez Leyva
Jefe de Comisión

Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, 2024

1. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) no propuso ante el Gobierno Regional de Ancash la aprobación de programas y proyectos de seguridad ciudadana durante el año 2023, situación que no permitiría contar con instrumentos de relevancia regional, infraestructura, recursos a favor de la seguridad ciudadana en la región.

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Formato n.º 01: Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana” de 8 de febrero de 2024. |

2. El Gobierno Regional de Ancash no viene publicando en su portal web, los avances en la implementación de los acuerdos realizados en las sesiones de 2023 y 2024, así como, las actas de las sesiones de 2024, situación que afectaría la transparencia de la gestión y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Formato n.º 01: Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana” de 8 de febrero de 2024. |

3. Diez (10) miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, no asistieron a la primera sesión de trabajo correspondiente al período 2024, convocada por el comité regional, situación que podría afectar su participación en temas de seguridad ciudadana a favor de la población y el cumplimiento de los fines del comité.

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Formato n.º 01: Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana” de 8 de febrero de 2024. |
| 2 | Acta de reunión I Sesión Ordinaria de la Instalación del CORESEC – Ancash 2024 |
| 3 | Lista de asistencia de la I sesión realizada el 12 de enero de 2024 |

4. La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana no difundió la información del observatorio regional a través de la página web del Gobierno Regional de Ancash, situación que afectaría el acceso a la información pública.

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Formato n.º 01: Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana” de 8 de febrero de 2024. |
| 2 | Oficio n.º 374-2023-XII MACREPOL ANC/SECEJE-UNITICE.ESTADÍSTICA de 3 de agosto de 2023. |

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho*

Independencia, 15 de febrero de 2024

OFICIO N° 211- 2024-GRA/ORCI

Señor:

Fabian Koki Noriega Brito
Gobernador Regional
Campamento Vichay S/N
Independencia/Huaraz/Ancash

ASUNTO : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 024-2024-OCI/5332-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancia competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso ,a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctiva que corresponda.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Ancash, 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 024-2024-OCI/5332-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano Regional de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5332-02-003-043

DOCUMENTO : OFICIO N° 211-2014-GRA/OCI

EMISOR : NORA PILAR RODRIGUEZ LEYVA - JEFE DE COMISION - 2-5332-2024-003-043 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 15

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Ancash, 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 024-2024-OCI/5332-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 211- 2024-GRA/ORCI
2. Informe de Visita de Control N° 024-2024-OCI/5332-





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 211-2014-GRA/OCI
EMISOR : NORA PILAR RODRIGUEZ LEYVA - JEFE DE COMISION - 2-5332-2024-003-043 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Ancash, 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 024-2024-OCI/5332-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/5332-02-003-043
2. Oficio N° 211- 2024-GRA/ORCI
3. Informe de Visita de Control N° 024-2024-OCI/5332-

NOTIFICADOR : NORA PILAR RODRIGUEZ LEYVA - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

